

Bando

Habiéndose ordenado por la Superioridad, que se amplien y firmen los interesados, las declaraciones de superficies y cultivos, ganados que posean de todas clases, así como aves, colmenas y abonos empleados; se requiere a los vecinos de este municipio para que se presenten en la Secretaría a verificar dichas operaciones en el plazo de sesenta días, bajo la multa de \$100 pesos si no lo hacen.

Salinas de Anáhuac a 8 de junio de 1929

El Alcalde
Marcos de Madero

